

1972 - 2012  
40 Años

SALTA,

04 MAY 2012

**Universidad Nacional de Salta****Rectorado**

Expte. N° 17.513/11

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por el Sr. Hugo Oscar CODINA, personal de apoyo universitario de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por la misma informa sobre el extravío del Expte. N° 17.513/11 referido al CICLO DE CINE ABIERTO – Coord. Mosca Gastón y asimismo comunica que ha procedido a reconstruir el mismo con copias.

QUE a fs. 5 obra la CONSTANCIA POR DENUNCIA PENAL de fecha 30 de noviembre de 2011.

QUE el Régimen de Procedimientos Administrativos, Decreto 1759/72, en su Art. 105, determina la reconstrucción de los expedientes, incorporándose las copias de los escritos y documentación que aporte el interesado, de los informe y dictámenes producidos, haciéndose constar los trámites registrados.

QUE la DIRECCIÓN DE SUMARIOS en su Dictamen N° 562 aconseja se tenga por reconstruido el Expte. N° 17.513/11 y se ordene la instrucción de un sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades sobre la pérdida del Expediente de referencia.

Por ello:

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

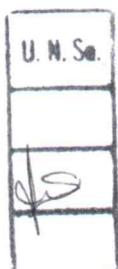
ARTICULO 1º.- Tener por reconstruido el Expte. N° 17.513/11 de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, en un todo de acuerdo al exordio de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Ordenar la instrucción de un Sumario Administrativo, a cargo de la Directora de Sumarios de ASESORIA JURIDICA, Dra. Raquel Mercedes DE LA CUESTA, a fin de deslindar responsabilidades sobre la pérdida del Expte. N° 17.513/11.

ARTICULO 3º.- Dejar establecido que la instrucción del sumario se sustanciará en un plazo de noventa (90) días contados desde la fecha de notificación de la designación del Instructor y a la resolución de clausura a que se refiere el artículo 107, en virtud a lo dispuesto por el Decreto N° 467 REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA - REGLAMENTO DE INVESTIGACIONES, en el artículo 127 de las Disposiciones Generales.

ARTICULO 4º.- Notifíquese al interesado, que conforme a la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y su Decreto Reglamentario N° 1.759/72, puede interponer en contra de la resolución rectoral los recursos de reconsideración y jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos contados a partir del día siguiente de su notificación personal o por cédula.

ARTICULO 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y Extensión Universitaria y Asesoría Jurídica y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS ADMINISTRATIVOS a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA  
Coord. Admin., Contable y Financiero  
a/c Secretaria Administrativa  
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA